

EL PROCESO DE TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA Y LA CONSTITUCIÓN DE 1978.

INTRODUCCION

La Transición Española es el periodo histórico durante el cual se lleva a cabo el proceso por el que España deja atrás el régimen dictatorial del general Francisco Franco, pasando a regirse por una Constitución que consagraba un Estado social y democrático de Derecho.

Respecto a la duración exacta de la transición, algunos la enmarcan dentro del periodo comprendido entre la proclamación de Juan Carlos I como rey de España el 22 de noviembre de 1975 y la entrada en vigor de la Constitución, el 29 de diciembre de 1978. Otros muchos la sitúan entre dos fechas clave: la muerte de Francisco Franco el 20 de noviembre de 1975 y el 28 de octubre de 1982, fecha en que deja de gobernar la Unión de Centro Democrático (UCD), tras ganar las elecciones el PSOE, dándose la alternancia política hacia un partido de izquierdas.

También es común establecer el fin de este periodo en 1985 ó 1986, con la entrada del país en la Comunidad Económica Europea (futura Unión Europea).

En el desarrollo del tema nosotros nos vamos a centrar en el periodo transcurrido entre la muerte de Franco (20-11-1975) y la aprobación de la Constitución (8-12- 1978)

Fueron tres años de profundas reformas y, sobre todo, de grandes dificultades: en primer lugar, una aguda crisis económica -iniciada en la última fase del franquismo-, que alcanzó durante estos años una gravedad extrema; en segundo lugar, una conflictividad y un malestar social, que amenazaron con frustrar la evolución hacia la democracia; en tercer lugar, una tensión política, que reflejaba la profunda división de la sociedad española, acentuada tras la guerra civil por el régimen de Franco; en cuarto lugar, la provocación terrorista -tanto de extrema derecha como de extrema izquierda-; y por último, la actitud desafiante de un poderoso y reaccionario sector del Ejército, del que se temía un golpe de Estado.

Sin embargo, y en contra de todo pronóstico, se consiguió dismantelar -desde dentro y mediante cambios progresivos- la legalidad y las instituciones franquistas, hasta anularlas por completo. El cambio fue pacífico, resultado de un pacto entre las fuerzas políticas franquistas (el rey y los aperturistas) y la oposición democrática.

En este proceso hay que señalar las figuras del rey Don Juan Carlos I y de Adolfo Suárez, que pusieron todo su empeño en la restauración de la democracia en España y son dos figuras claves en este proceso de democratización

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA TRANSICIÓN

Para entender este periodo de nuestra historia tenemos que tener en cuenta varios aspectos. En primer lugar hay que entenderla estudiando lo ocurrido en la II República, la Guerra Civil, la larga dictadura franquista y el desarrollo de los años 60 que nos convirtió en una sociedad moderna y desarrollada. En segundo lugar existía un contexto internacional favorable, en donde los países occidentales presionaban para que se implantará una democracia en España. Por último hay que considera el "apoyo" de sectores como la monarquía, la iglesia, la banca e incluso la actitud del ejército.

A la muerte de Franco, las distintas fuerzas políticas, tanto franquistas como de la oposición, se alineaban a favor de alguna de las tres alternativas posibles para el futuro político del país:

- a) La **continuidad del régimen** franquista, que se obstinaba en mantener las viejas estructuras del régimen o, todo lo más, modificarlas de forma muy superficial. Era la posición defendida por el llamado *búnker*, integrado por los sectores más reaccionarios e inmovilistas del régimen, que contaba con una considerable fuerza en las instituciones políticas -Cortes, Consejo Nacional del Movimiento y Consejo del Reino- y en el Ejército.
- b) La **oposición radical**, representada por la izquierda tradicional, histórica y obrera. PSOE, PCE y nuevos partidos políticos surgidos en los sesenta y los sindicatos clandestinos (UGT, CC.OO., USO, CNT...). Deseaban una ruptura con el sistema existente y el inicio de un proceso constituyente.
- c) La **reforma política** a partir de las leyes e instituciones del franquismo, que pretendía la liberalización paulatina del régimen desde dentro hasta su equiparación -en mayor o menor grado- con las democracias occidentales. Era la vía propuesta por los aperturistas del régimen, conscientes de que el franquismo sin Franco era inviable y de que la definitiva integración de España en Europa requería una evolución política hacia formas más o menos democráticas.

El camino de la reforma fue el triunfante. Se hizo desde dentro del propio régimen, teniendo como artífices a Juan Carlos I, a Adolfo Suárez y a Torcuato Fernández Miranda, contando además con la colaboración de los nacionalistas y de la izquierda, a través del consenso. El protagonismo principal fue de los jóvenes reformistas provenientes del régimen, pero la oposición, que quería una ruptura, aceleró el proceso. En definitiva se realizó una ruptura por procedimientos reformistas o una reforma tan profunda que logró hacer desaparecer lo reformado; los historiadores se inclinan por el término **ruptura consensuada**.

La valoración de este proceso va desde un **análisis muy positivo** sobre el mismo por las circunstancias tan difíciles y complicadas que acompañaron al proceso, incluso considerándolo como modelo exportable a otros países. Pero también existen historiadores que analizan la transición como el **triunfo de los sectores moderados del franquismo**, en el que la oposición democrática tuvo un papel secundario y colaboracionista, influido todos por el miedo a otro golpe de estado y otra guerra civil. También critican la **mirada hacia otra parte** sobre los crímenes y la represión fascista. Por último, consideran que la transición **no supo solucionar problemas** como el de la todavía discutida estructura de España.

El momento clave para la **Transición Democrática**, llegó gracias a **varias influencias decisivas**:

1-La Figura del rey Don Juan Carlos, quien, decidido firmemente a la democratización del régimen, se mostró firme en la voluntad de la Corona de iniciar dicho proceso e impulsarlo por todos los medios.

2-La llegada al poder de dos personajes claves: Adolfo Suárez y Torcuato Fernández Miranda, ambos procedentes del falangismo, reformistas moderados que proponían la transición del régimen dictatorial a otro democrático pero **evitando todo peligro de ruptura política o social**.

3-La oposición política: estaba representada por la **Junta Democrática**, organizada en torno a los comunistas, y la **Plataforma Democrática**, en torno a los socialistas. Ambas se unieron a la muerte de Franco en **Coordinación democrática**.

4-Las movilizaciones populares: por lo general fueron pacíficas y tuvieron gran influencia en las decisiones políticas, ya que desgastaron al gobierno de Arias Navarro y a su ministro del interior.

-- EL PAPEL DEL NUEVO REY JUAN CARLOS I

En cumplimiento de la voluntad de Franco, la Jefatura del Estado recayó sobre el príncipe Juan Carlos, proclamado rey con el nombre de Juan Carlos I. Con esta medida el dictador no restauraba la monarquía tradicional, sino que convertía a la monarquía en una institución heredera y continuadora de su propio régimen.

En efecto, dos días después de la muerte del dictador, el 22 de noviembre de 1975, Juan Carlos I, de acuerdo con lo establecido por la ley Orgánica del Estado, asumía ante las Cortes franquistas la Jefatura del Estado y juraba lealtad a los Principios del Movimiento Nacional y a las leyes fundamentales. Su padre, don Juan de Borbón, privado por Franco de, sus derechos dinásticos, no renunció a ellos de forma oficial a favor de su hijo hasta año y medio después, en un acto solemne celebrado el 14 de mayo de 1977.

Juan Carlos I, en su **discurso de proclamación** como jefe de Estado, dejó entrever vagamente, a pesar de su juramento, su voluntad democrática y días después se concedió un indulto parcial que sacó de las cárceles a algunos presos políticos, como Camacho y otros dirigentes de CCOO que fueron encausados en el «Proceso 1.001».

Las intenciones del monarca representaban una incógnita para la gran mayoría. Los más reaccionarios lo veían como un joven advenedizo y desconfiaban de su fidelidad al régimen. En cambio, un amplio sector de la oposición, mayoritariamente republicana, recelaba de lo contrario y veía en él la reposición de la desacreditada monarquía, con el agravante añadido de venir impuesta por Franco.

Don Juan Carlos, sin embargo apostó fuerte por una monarquía democrática, constitucional y parlamentaria a la que habría que llegar mediante un resuelto programa de reformas realizado desde arriba y desde la legalidad. (ver libro de clase pag 380)

En cualquier caso, Juan Carlos I contribuyó de forma esencial a restaurar la democracia en España, aunque ello le supuso renunciar al enorme poder personal que había heredado de Franco, pues supo sobreponerse al involucionismo del régimen anterior, mediante el desarrollo de las leyes internas de la monarquía y conseguir la convivencia pacífica de todos los españoles en un régimen de respeto y tolerancia.

2.- ETAPAS Y PRINCIPALES PROBLEMAS DE LA TRANSICIÓN

1. Gobierno de Arias Navarro

Tras la muerte de Franco, la instauración de la Monarquía ocurrió en unos momentos de confusión política, de profunda crisis económica y en medio de una crisis exterior provocada por la "**Marcha Verde**" marroquí. Se optó por la reforma del sistema dictatorial desde dentro.

El 20 de Noviembre de 1975 muere Franco, el 22 del mismo mes jura D. Juan Carlos su cargo en las Cortes y en su discurso ya se vislumbran sus deseos de apertura política. Como Presidente del Gobierno continúa ARIAS NAVARRO que a pesar de algunas tímidas reformas, en el fondo su gobierno es continuista con respecto a la dictadura.

En el año 1976 Juan Carlos I va a tomar tres decisiones de gran calado político: la primera nombrar como presidente de las Cortes y del Consejo del Reino a su antiguo profesor de derecho Torcuato Fernández Miranda; segunda forzar la dimisión de Arias Navarro y por último elegir a ADOLFO SUÁREZ como presidente del gobierno en una terna presentada por el Consejo del Reino.

2. Gobierno de Adolfo Suarez

El 3 de Julio del 76 el Rey nombró presidente del gobierno a Adolfo Suárez, y entre julio de 1976 y junio de 1977 se realizó el desmantelamiento de las instituciones del régimen franquista y se celebraron elecciones para unas nuevas Cortes democráticas. Este proceso se conoce como Transición Democrática y desembocó en la elaboración y promulgación de una Constitución.

Suárez tuvo muchas dificultades para formar gobierno (se negaron a entrar en él los políticos más importantes del momento), por lo que recurrió a políticos jóvenes y nuevos e inició con prudencia el cambio político. Para su proyecto era fundamental una nueva ley básica que propiciara el cambio de régimen. Fue la **Ley para la Reforma Política (LRP)**.

El proceso se puso en marcha gracias a Torcuato Fernández Miranda (presidente de las Cortes), que preparó el camino para agilizar el proceso con la redacción del borrador de la LRP, la introducción del Proceso de Urgencia en las Cortes y la activación del Consejo del Reino, mientras Adolfo Suárez trabajaba para vencer las dificultades que presentaba el viejo aparato del franquismo para crear un nuevo régimen en lo jurídico y lo político.

La Ley de Reforma Política estableció que se celebrarían unas elecciones por sufragio universal para constituir unas Cortes bicamerales (Senado y Congreso), que tendrían la iniciativa en la reforma de las leyes junto con el gobierno. Era la clave de la Transición y era necesario que esta ley, que ponía las bases de un sistema democrático, fuera aprobada precisamente por unas cortes franquistas.

En las Cortes, las cosas transcurrieron mejor de lo esperado, sólo el "búnker", cuya fuerza era en estos momentos muy débil, se opuso a la reforma, que fue aprobada por amplia mayoría. El triunfo de la Ley suponía la pérdida de la hegemonía de los vencedores en la Guerra Civil y muchos se preguntan cómo fue posible que ellos mismos votaran afirmativamente el principio del fin de todo el aparato institucional que sustentaba su poder. El apoyo podría explicarse, en parte, porque el gobierno de Suárez había hecho saber a los procuradores franquistas que conservarían su status social y económico, que no se pedirían responsabilidades a los miembros del régimen anterior y a que se prometió la ilegalidad de la izquierda más radical; a continuación la LRP fue sometida a referéndum popular, y aprobada por una amplia mayoría de los españoles.

A partir de aquí empezaron a desaparecer instituciones franquistas (Secretaría General del Movimiento, Cortes, los Sindicatos Verticales y el Tribunal de Orden Público). Suárez culminaba esta primera fase de la transición con la neutralización de los inmovilistas, el desplazamiento de la legitimidad a la Corona y al gobierno, la abolición de las leyes e instituciones franquistas y el paso de la oposición de la presión en la calle a la mesa de negociación.

Las dificultades de este momento

- 1.- **El Terrorismo:** tres sectores pretenden boicotarlo mediante el recurso a la violencia terrorista con el posible objetivo de que interviniera el ejército:
 - a) **Extrema Derecha:** Los grupos de extrema derecha, condenados a quedarse fuera del nuevo sistema, recurrieron a la violencia con objeto de extender un clima que recordara la Guerra Civil. Así Fuerza Nueva, Guerrilleros de Cristo Rey y otros cometieron una serie de atentados, altercados callejeros y enfrentamientos con otras fuerzas como los sucesos de Montejurra y la matanza de Atocha, donde murieron cinco abogados laboristas vinculados a CCOO y al PCE.

- b) **Extrema izquierda:** El **GRAPO**, un grupo radical comunista maoísta, inició una espiral terrorista con secuestros y asesinatos indiscriminados de policías. Su justificación partía del odio a las fuerzas de seguridad por la represión en zonas de profunda crisis industrial como Cádiz, Vigo y Bilbao, y con el atentado indiscriminado como paso previo para que triunfara la revolución.
 - c) **El nacionalismo radical:** **ETA** siguió siendo el principal grupo terrorista de España, tanto por la cantidad de sus atentados, como por el apoyo social que tenía en el País Vasco. A partir de 1980 el monopolio terrorista lo tuvo **ETA**, salvo esporádica y puntuales apariciones del **GRAPO** y el fenómeno de los **GAL**.
- 2.- **La conflictividad social.** Los efectos de la crisis económica influyeron sobre los acontecimientos políticos. La crisis del 73 tuvo unas consecuencias especialmente graves en España. La situación económica, con aumento del **paro** a niveles alarmantes (del 2% se pasa a rondar el 20%) provoca muchas **huelgas** con reivindicaciones laborales, pero con trasfondo político lideradas por **CCOO**, **UGT** y **USO**.
- 3.- **La actitud de inmovilistas y el ejército.** El ejército permanecía expectante, pero se oponía a la profundización democrática, sobre todo, a la legalización del **PCE**. El ejército constituyó, hasta 1982 con el golpe de Tejero y la llegada de los socialistas al poder, una "espada de Damocles" sobre el proceso democrático y el miedo a un golpe de estado estaba más que justificado, como se demostró posteriormente.
- 4.- **La actitud de los nacionalismos.** El nacionalismo tomó una actitud expectante. Por un lado catalanes, vascos y gallegos querían que se le reconociera sus "hechos diferenciales", y, por otro, también se generó en el resto de las regiones una demanda generalizada de autonomía para ellas también.

Todo esto puso en grave peligro la transición, concretamente en el primer semestre del 77 en dos ocasiones; en enero cuando el terrorismo triple golpeaba sistemáticamente a la sociedad española y en la Semana Santa a propósito de la legalización del **PCE**.

Tres factores salvaron el proceso; la voluntad democrática de la mayoría de la sociedad española, la actitud de los partidos de la oposición y la actuación del gobierno.

La crítica situación que se vivía explica la rapidez con que se tomaron tres decisiones trascendentales; la legalización del partido comunista, la convocatoria a elecciones generales y los pactos de la Moncloa; en seis meses la transición daba un paso de gigante. Estos tres pasos dieron lugar a la creación de la Constitución de 1978; el elemento clave de la transición española y la democracia actual.

A.- La legalización del Partido Comunista de España (abril de 1977)

Para legalizar los partidos políticos se reformó la restrictiva **ley de Asociaciones Políticas**, y el Código penal, que consideraba la pertenencia a los mismos un delito sancionable. Pero en la reforma del Código penal (1976) el sector más conservador de las Cortes había conseguido introducir unos matices importantes, cuyo objetivo era fundamentalmente impedir la legalización de los comunistas. De esta manera, se prohibían ciertas asociaciones, entre ellas:

- a) Aquéllas cuyo objetivo era la subversión del orden público o el ataque a la unidad de la patria.
- b) Las sometidas a una disciplina internacional y que aspirasen a implantar un sistema totalitario.

Este último criterio se diseñó especialmente en contra del **PCE**, al que se le pretendía atribuir una subordinación a las directrices del comunismo internacional, dirigido por la Unión Soviética, y la finalidad de implantar una dictadura comunista.

De esta forma, aunque el **PCE**, como todos los demás partidos, presentó sus estatutos - perfectamente democráticos- en el Ministerio de Gobernación en febrero de 1977, su legalización se aplazó.

Desde el punto de vista del gobierno, el problema del **PCE** se convirtió en uno de los asuntos más conflictivos: si no se legalizaba, la democracia española no era plena y, por tanto, no resultaba convincente; si se legalizaba, poderosos grupos franquistas y un amplio sector del ejército podían reaccionar de forma imprevisible, provocando incluso un golpe de Estado.

La actitud del partido comunista de responsabilidad y serenidad ante la provocación de los guerrilleros de Cristo Rey le hizo ganar muchos enteros ante la sociedad española (en un principio se pensaba legalizar al **PCE** después de las elecciones), además Suárez necesitaba legalizarlo para que

se pudieran dar unas elecciones completamente libres y democráticas. En estas circunstancias y aprovechando las vacaciones de Semana Santa Suárez legalizó al PCE. Fraga calificó la acción de golpe de estado, aunque luego se retractó, el ejército la acató por disciplina y profesionalidad pero expresó su descontento y el ministro de Marina dimitió, sin que fuera posible sustituirle por ningún otro almirante de marina en activo.

La legalización del PCE, punto neurálgico de la transición, fue la primera decisión política de envergadura tomada en España desde la guerra civil sin contar con la aprobación del ejército y contra su parecer mayoritario. La posibilidad de un golpe de estado se vio muy cercana, pero no se materializó por ahora. La democracia española se sentía amenazada por un posible golpe de estado de los militares. El PCE, por el contrario, que ya había reaccionado de forma madura y moderada a los asesinatos de Atocha, siguió reaccionando de la misma forma. Rápidamente, pese a su carácter republicano, renunció a la República como forma de Estado y apoyo la monarquía de Juan Carlos I, aceptando al mismo tiempo la bandera bicolor.

B.- Las elecciones de junio de 1977

Lo primero que sorprende al observar las candidaturas políticas que concurrieron a las elecciones de 1977 es su elevadísimo número. España había pasado de la prohibición de los partidos políticos durante el franquismo a una proliferación excesiva de los mismos, que los resultados electorales se encargaron de cribar. Por ello, aludiremos a continuación sólo a las principales fuerzas políticas que obtuvieron representación parlamentaria.

- Unión de Centro Democrático (UCD)

La UCD nacía en el mes de mayo -apenas mes y medio antes de las elecciones- como resultado de la coalición de una quincena de partidos minoritarios cuyo espectro ideológico estaba en torno al centro y la derecha moderada: demócratacristianos, socialdemócratas y liberales. En cuanto a sus miembros, un alto porcentaje había estado vinculado a los círculos políticos del franquismo, aunque desde posiciones moderadas.

- Alianza Popular

La derecha política estaba claramente representada por **Alianza Popular** -presidida por el ex ministro **Manuel Fraga** - que integraba a un destacado grupo de ex franquistas convencidos. La violencia verbal de Fraga, unida a la escasa convicción democrática de muchos de los miembros del partido, transmitía una imagen de derecha franquista que influyó sin duda en el ánimo de los votantes.

- Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

El **PSOE**, tras su renovación en el Congreso de Suresnes (1974) y bajo la dirección de **Felipe González** y **Alfonso Guerra**, ofrecía una imagen de juventud y entusiasmo muy acorde con el anhelo de cambio de gran parte de la sociedad.

La posible falta de experiencia de sus dirigentes se compensaba con el apoyo internacional de que disfrutaban. A la celebración en Madrid, en diciembre de 1976, del XXVII Congreso del partido, acudieron algunos de los miembros más destacados de la Internacional Socialista y de mayor prestigio en Europa como, por ejemplo, Willy Brandt, excanciller de Alemania y premio Nobel de la Paz; Olof Palme, primer ministro de Suecia; Bruno Kreisky, primer ministro de Austria; Anker Joergeson, primer ministro de Dinamarca; etc.

En cuanto a su discurso político, en ese momento era de un acusado radicalismo de izquierdas, que fue perdiendo, tras las elecciones, en un afán de captar el voto de sectores sociales más moderados

- Partido Comunista de España (PCE)

El **PCE**, a diferencia del PSOE, no había renovado su vieja dirección, que seguía a cargo de figuras históricas de avanzada edad, como **Dolores Ibárruri**, la Pasionaria -en la presidencia- y **Santiago Carrillo** -en la secretaría general-. Sin embargo, tenía a su favor, para atraer el voto de la izquierda, el prestigio adquirido por sus militantes a lo largo de muchos años de lucha contra el franquismo en todos los frentes: en el mundo laboral, con CCOO; en los medios universitarios, con prestigiosos intelectuales; en la vida ciudadana, etc.

Su discurso era en algunos aspectos más moderado que el del PSOE; esencialmente por dos razones: en primer lugar, aspiraba a convertirse, como su homólogo italiano, en el principal partido de la oposición; y, en segundo lugar, debía luchar contra la imagen temible que le había atribuido el régimen franquista y la derecha en general.

- Nacionalistas

Surgieron, en las regiones periféricas de cultura y lengua propias, partidos políticos nacionalistas. En Cataluña el catalanismo centrista estuvo representado por **Convergència Democràtica de Catalunya (CDC)** liderado por Jordi Pujol y más a la izquierda Esquerra Republicana.

En el País Vasco el PNV y Euskadiko Eskerra eran las opciones de centro y de izquierda.

Celebradas las elecciones el 15 de Junio, ningún partido consiguió la mayoría absoluta. La UCD de Suarez ganó las elecciones con 166 escaños y detrás el PSOE con 118. El PCE con 20 escaños y AP con 16 sacaron peores resultados de los esperados. También es de destacar la presencia de los nacionalistas catalanes y vascos, con muy buenos resultados en sus circunscripciones. Quedaba configurado un primer sistema de partidos totalmente diferente al de la segunda república, con dos grandes diferencias. Habían triunfado los partidos más cercanos al centro de la derecha y la izquierda y el gobierno, al contrario que en 31, no tenía mayoría parlamentaria. La condición de minoría mayoritaria de UCD obligaba a Suárez a **buscar el consenso** para las grandes cuestiones y para los pequeños asuntos pactar con uno u otro partido.

3.- EL PRIMER GOBIERNO DE LA UCD DE SUAREZ: "POLÍTICA COMO CONSENSO"

Suárez formó gobierno y se propuso afrontar dos grandes retos; la lucha contra la crisis económica y la realización de una Constitución. Para lo primero se realizan los **pactos de la Moncloa** en el que el gobierno, la oposición, los sindicatos y los empresarios establecen las líneas básicas para reformar y sanear la economía española. A través del consenso se llega al acuerdo de la moderación salarial a cambio de realizar una profunda reforma fiscal y prestarle una atención especial al paro.

El segundo cometido fue iniciar un proceso constituyente para dar al país una Constitución que sancionase el proceso democratizador y en el que pudiese basarse un nuevo régimen liberal democrático.

El borrador de la constitución fue elaborado por una ponencia integrada por representantes de todos los grupos con representación parlamentaria para asegurarse la inclusión de todos los puntos de vista. Es, por tanto, una constitución de **consenso**. El proyecto de Constitución es aprobado por las Cámaras en octubre con la abstención del PNV y el voto en contra de 5 diputados de AP y uno de Euskadiko Esquera. El Referéndum se celebró el 6 de diciembre de 1978 y obtiene el voto de 2/3 de los españoles que podían votar, en el País Vasco la abstención fue importante, ya que el PNV la había aconsejado.

Una Constitución que aunque está basada en la de 1931, tiene un carácter más abierto y flexible y sobre todo al estar realizada en base al consenso de las fuerzas políticas, no expresa los intereses y la ideología de un sector concreto, sino de una gran mayoría de españoles.

LA CONSTITUCIÓN DE 1978

La Constitución de 1978 es la novena del constitucionalismo español, pero presenta unas características totalmente distintas a las anteriores por la palabra mágica y clave de la transición: **el consenso**. Un consenso admitido por el gobierno y la amplia mayoría de la oposición decidida a que el pasado no condicionara el presente. Además hay que tener en cuenta la coyuntura política, ya que no existía ningún partido con mayoría absoluta que pudiera imponer sus principios.

Características

El preámbulo recoge los valores en que se basa (justicia, libertad, seguridad...), y las metas a las que apunta la convivencia democrática: Estado de derecho, protección de los individuos y de los pueblos, progreso cultural y económico...

El título preliminar contiene los principios fundamentales. Se define a **España como un Estado social y democrático de Derecho**, se proclama que la **soberanía nacional** reside en el pueblo y se define la forma política del Estado como una **monarquía parlamentaria**. El **artículo 2** proclama la **indisoluble unidad de la nación española** y reconoce el **derecho a la autonomía** de las nacionalidades y regiones. Otros artículos tratan de las lenguas del Estado, la bandera de España...

El Título I sobre los **derechos, libertades y deberes de los españoles**, proclama un extenso conjunto de derechos y libertades garantizados por el Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. No sólo se recogen los derechos individuales y políticos presentes ya en el ordenamiento constitucional del siglo XIX, como la libertad de pensamiento, expresión, imprenta, de culto, reunión, asociación, etc., sino que

aparecen también derechos sociales como los de educación, salud, trabajo, vivienda, etc., recogiendo la herencia de la constitución republicana de 1931. De hecho, en su artículo 1º, la Constitución define a España como un “Estado social y democrático de derecho, que propugna como valores superiores la libertad, la justicia y la igualdad”.

El título II se refiere a la **Corona**. Se establece que **el Rey es el jefe del Estado**, su cargo es vitalicio y la Corona hereditaria (primando la línea de sucesión masculina). Sus atribuciones están subordinadas a la Constitución y consisten en: representación simbólica de la nación, sanción de las leyes aprobadas por las Cortes y el mando supremo nominal de las Fuerzas Armadas.

Del título III al título VI y en el título IX, se abordan las demás instituciones del Estado y la **separación de poderes**:

- ✓ Las **Cortes Generales** representan al pueblo español y ejercen el **poder legislativo**, son bicamerales, compuestas del Congreso y el Senado, siendo este último una cámara de representación territorial. Ambas cámaras son elegidas por sufragio universal directo. Las Cortes aprueban los presupuestos y controlan al gobierno. Invisten al presidente y lo pueden cesar mediante moción de censura.
- ✓ **Poder ejecutivo** compuesto por el presidente y sus ministros, encargados de la política interior y la exterior, la administración civil y militar.
- ✓ El poder **judicial** lo integran los jueces y magistrados, quienes administran justicia en nombre del pueblo. El Tribunal Supremo es el órgano supremo de justicia.

El título VIII aborda uno de los problemas históricos de nuestro país: la **organización territorial del Estado**. Se instaura el **Estado de las Autonomías**. Se reconocía la **indisolubilidad de la nación**, aunque hablaba de la existencia de “**nacionalidades y regiones**”, reconociendo así la realidad histórica, creando un Estado que no es ni federal (como el de EEUU o Alemania), ni regional (como el de Italia), aportando un nuevo concepto al derecho internacional. Además se admitía la cooficialidad de los idiomas autonómicos en ciertas regiones junto al castellano.

La Constitución reconoce a las Comunidades Autónomas el derecho a organizar sus propias instituciones mediante el Estatuto de Autonomía y las leyes aprobadas en los Parlamentos. Estos, elegidos por sufragio universal, tienen competencia legislativa, siempre dentro de los límites que marcan la ley y la Constitución. Para acceder a la autonomía, la Constitución establece dos vías, la dispuesta en el artículo 151 (rápida), pensada para aquellas comunidades que ya habían contado con autonomía durante la II República, es decir, País Vasco, Cataluña y Galicia, a las que se sumó Andalucía tras referéndum. Por la vía ordinaria (lenta), por el artículo 146, los Estatutos se tramitan como leyes de las Cortes y el traspaso de competencias del Estado estaba previsto que fuera más lento.

En el **aspecto económico** (título VII), se reconocía la libertad de mercado pero también la posibilidad de planificación económica y la intervención del Estado en la propiedad por motivos de interés colectivo. España consiguió con esta constitución modernizar sus estructuras políticas e igualarse, en términos jurídicos y políticos, con el resto de las democracias occidentales.

Las **relaciones Iglesia-Estado**, frente a las disputas entre Estado confesional o laico, vienen marcadas por la definición del Estado como no confesional, manteniendo relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y otras confesiones.

Del **análisis comparativo y valoración** de la Constitución, podemos concluir que es un texto **largo**, por ser fruto del consenso y por el deseo de desarrollar exhaustivamente los derechos fundamentales. Resulta **ambigua**, susceptible de aceptar distintas interpretaciones y, por tanto, permitir gobernar a partidos de tendencias diferentes. Es muy **rígida**, pues sólo puede reformarse por votación de 3/5 de ambas cámaras y ratificación en referéndum. Además, es **progresista**, por los derechos que reconoce. Por lo que respecta a las **influencias** que se detectan en ella, vemos la huella de la Constitución de **1931**, pues recoge una amplia declaración de derechos, el Estado de las Autonomías y la existencia del Tribunal Constitucional. De las constituciones extranjeras, toma de la **alemana** el principio de Estado social y democrático de derecho. De la **portuguesa**, la protección a los jóvenes, la tercera edad y los emigrantes. De los países **nórdicos**, el papel de la corona (el rey no gobierna) y la figura del Defensor del Pueblo.